



RAD. 2015-00480

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 12 de 2021.

Señor Juez: A su Despacho el proceso ordinario (Cumplimiento de Sentencia) promovido por MIGUEL FLOREZ MIRANDA contra COLPENSIONES Y OTRAS, informándole que regresó del Tribunal Superior, modificando la sentencia proferida el 22 de agosto de 2017. Sírvese proveer.

Secretario

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Segunda de Decisión Laboral, en proveído de fecha 30 de noviembre de 2020. Como la sentencia proferida se encuentra EJECUTORIADA, se fija el monto equivalente al 5% del valor de la condena como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES, de conformidad a lo dispuesto por el art. 366 del C.G.P. Inclúyase este valor en la liquidación de costas que se practicará por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO